
CÉDULA

Siendo las 23:00 horas del día 10 de enero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/23/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 10 de enero de 2018.
SG/23/2018.

**C. MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

R E S U L T A N D O

1. Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
2. Que el 31 de enero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales. Asimismo, el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia político-electoral".
3. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado

ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

4. Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 1 de julio de 2017 se celebrará jornada electoral para elegir, entre otros, a las y los Diputados Federales.
5. Que el día 21 de octubre de 2017, mediante acuerdo identificado como **CEN/SG/30/2017**, El Comité Ejecutivo Nacional determinó los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Senadores y Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el proceso electoral 2017-2018.
6. Que el día 8 de noviembre de 2017, se publicó el acuerdo identificado como **CPN/SG/22-8/2017**, mediante el cual se aprobó el método de designación directa, como método de selección de candidatos a los cargos de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Senadores por el principio de mayoría relativa en el Estado de Guerrero con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
7. Que en fecha 8 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró convenio de coalición electoral parcial con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar, en dicha modalidad de asociación electoral, en las elecciones de Diputados Federales y Senadores, ambos por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
8. Que derivado del convenio de coalición electoral registrado, el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, postulará la candidatura descrita a continuación:

Entidad	Distritos	Cabecera
GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

9. Que en fecha 10 de enero del presente año, para el debido cumplimiento de las acciones afirmativas en la postulación paritaria de los candidatos a Diputados Federales en el Estado de Guerrero, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo identificado como CEN/SG/10/2018, en materia de paridad de género correspondiente al Estado de Guerrero.
10. Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de

acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- El Partido Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

CUARTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

“Artículo 102

3. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.”

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos diferentes a los municipales o para Diputada o Diputado Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

“Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la

documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

SEXTO.- Que de conformidad con el Acuerdo INE/CG508/2017, la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a senadurías y diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o, en su caso, las coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.

SÉPTIMO.- Que en fecha 8 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró convenio de coalición electoral con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, a efecto de participar en asociación partidista en la elección de Diputados Federales y Senadores por el principio de mayoría relativa; en este sentido, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en el convenio de coalición registrado ante el Instituto Nacional Electoral, la selección de candidatos se realizará en los términos establecidos en el convenio de coalición registrado ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, siendo el método determinado el de DESIGNACIÓN de la Comisión Permanente Nacional.

OCTAVO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo."

"Artículo 107. *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.*

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

NOVENO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación y a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional en la elección de que se trate.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la designación de los candidatos a los cargos de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, previa solicitud del órgano local, aprobó que el método de selección de candidatos sea el de designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

***“Artículo 106.** Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos.”

En virtud de lo anterior, resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Guerrero, bajo los criterios de registro establecidos en el Acuerdo CEN/SG/10/2018 en materia de acciones afirmativas de paridad de género, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y que se enuncian a continuación:

Entidad	Distritos	Cabecera
GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

DÉCIMO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que

juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”.

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar a la candidatura a Diputado Federal por el principio de Mayoría Relativa del Estado de Guerrero con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, y que en términos de lo establecido en el acuerdo del Instituto Nacional Electoral identificados como **INE/CG427/2017**, la precampaña electoral federal inició el día el 14 de diciembre de 2017 y terminará el 11 de febrero de 2018, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Guerrero, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, que se enuncian a continuación:

Entidad	Distritos	Cabecera
GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Bajo los criterios de registro previamente aprobados por el Acuerdo CEN/SG/10/2018 en materia de acciones afirmativas de paridad de género.

Independientemente de lo antes expuesto y fundado, se hace del conocimiento que el proceso señalado en la invitación que se expide mediante la presente providencia podrá ser modificado en el supuesto que el Partido Acción Nacional modifique el convenio de coalición electoral que ha sido registrado ante las instancias correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Guerrero, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO**, que postulará y registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional

ATENTAMENTE



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso g) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

**INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A
DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE
GUERRERO.**

A la ciudadanía en General y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de selección, vía designación, **DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, QUE SE DECRIBE A CONTINUACIÓN:**

Entidad	Distritos	Cabecera
GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Lo anterior, bajo los criterios de registro de candidaturas establecidos en el Acuerdo CEN/SG/010/2018, con relación a las acciones afirmativas en materia de paridad de género en la postulación de candidaturas.

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo los lineamientos siguientes:

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

1. Mediante acuerdo **CPN/SG/22-8/2017** de fecha 8 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional, en uso de las facultades conferidas en el numeral 1, inciso g) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó que el método de selección de las candidaturas a los cargos de Senadores por el principio de Mayoría Relativa y Diputados Federales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Guerrero, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, sea el de **DESIGNACIÓN**.

2. En fecha 8 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró convenio de coalición electoral con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, a efecto de participar en alianza partidista, en la elección de cincuenta y ocho fórmulas de candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa y doscientos sesenta y nueve fórmulas de candidaturas a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

En este sentido, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la selección de candidatos se realizará en los términos establecidos en el convenio de coalición, siendo el método determinado el de **DESIGNACIÓN**.

3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, de las y los candidatos al cargo de Diputado Federal por el principio de Mayoría Relativa.

Para el debido cumplimiento en la postulación paritaria de los candidatos a Diputados Federales, de conformidad con la normatividad aplicable, en lo correspondiente al género que podrá registrarse en la presente invitación, se observará lo establecido en el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional identificado como **CEN/SG/10/2018**, en materia de acciones afirmativas.

4. Para la designación de las candidaturas a los cargos de Diputados Federales por los Principios de Mayoría Relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
 - III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado, o bien, ante la Comisión Organizadora Electoral con sede en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
 - IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral.
- 4.** La presente invitación deberá ser publicada en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.
- 5.** Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
- 6.** Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero pueden consultarse en la página oficial del Partido <http://www.panguerrero.mx/>.
- 7.** La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a las candidaturas a Diputado (a) Federal por el principio de mayoría relativa, a partir del día 11 de enero de 2018 hasta el término de las precampañas, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Guerrero, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero ubicado en la Calle Andador Zapata 24, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, Código Postal 39000, previa cita agendada al teléfono 747 1161290, extensión 51108 y/o 51110; o bien, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral Nacional, ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, sito en Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 0310, México, Distrito Federal, previa cita agendada al teléfono 5200 4000, extensión 3079, 3462 y/o 3392 en el correo electrónico comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx.
2. Podrán participar los ciudadanos y militantes del Partido Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.
4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular. Dichos ciudadanos no podrán iniciar precampaña sino una vez aceptada la solicitud; para tomar la

determinación anterior, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá 48 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud.

5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral, o bien, a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Licenciado Damián Zepeda Vidales **(Anexo 1)**;
- II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- IV. Constancia de residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane **(Anexo 3)**;
- VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa **(Anexo 4)**;
- VIII. Constancia de que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni

tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada **(Anexo 5)**;

- X. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo de Diputado Federal **(Anexo 6)**;
 - XI. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas **(Anexo 7)**;
 - XII. Nombramiento del militante responsable de finanzas. **(Anexo 8)**;
6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Electoral Nacional, en un periodo no mayor a 48 horas, declarará la procedencia o improcedencia del registro presentado, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal.
7. En caso de que el registro se haya realizado ante la Comisión Auxiliar Electoral Estatal, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, en un máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.
8. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere la presente invitación, podrán realizar actividades de precampaña a partir del día en que sea emitida la declaración de procedencia de su registro. Las precampañas deberán finalizar el día 11 de febrero de 2018.

Capítulo III

De la designación de los Candidatos

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a **Diputados Federales por el principio de mayoría relativa** del Partido Acción Nacional por el Estado de Guerrero, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de

Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV

Prevenciones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Los precandidatos que realicen actividades de precampaña, deberán respetar los topes de gastos de precampaña, además de sujetarse a los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales, que al efecto emita la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional.
3. La Comisión Permanente Nacional valorará en todos los casos el cumplimiento de la postulación paritaria de candidaturas del Partido Acción Nacional.
4. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
5. En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
6. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.

7. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**

Anexo 1

Solicitud de Registro

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ por el Principio de
_____ por el Partido Acción Nacional en el Estado
de _____, acudo a solicitar registro; por ello, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____, _____ a _____ de enero de 2018.

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Estado Civil: Soltera (o) ☐ Casada (o) ☐ Divorciada (o) ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____.

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____ Teléfono
móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si ☐ No ☐ Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado ☐ Especialidad en: _____

☐ Maestría en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

☐ Doctorado en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos: _____

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero ☐

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Sí ☐	No ☐	Electo	Periodo
_____	_____	Sí ☐	No ☐		_____ - _____
_____	_____	Sí ☐	No ☐		_____ - _____
_____	_____	Sí ☐	No ☐		_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2-A

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

CURRÍCULUM VITAE



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: Masculino Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha _____

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, _____, aspirante
a candidato a _____ por el Principio de
_____ por el Partido Acción Nacional en el Estado
de _____, comparezco a efecto las de realizar las siguientes
declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a
_____ por el estado de _____
en términos de la **INVITACIÓN** publicada y difundida para tal efecto.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la
invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy
de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los
resultados que de éste emanen.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance
y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ por el Principio de
_____ por el Partido Acción Nacional en el Estado
de _____, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha _____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____
por el Principio de _____ por el Partido Acción
Nacional en el Estado de _____, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 7**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe _____ ciudadano (a)
Mexicano(a) con domicilio en _____
Municipio de _____ en el Estado de _____.

Aspirante a candidato (a) _____, por
el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto
en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a
Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más
atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el
proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante
del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante



ANEXO 8

NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ por el
Principio de _____ por el Partido Acción Nacional en
el Estado de _____, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que
sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran
en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y
administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____, militante
del Partido Acción Nacional en el Municipio de
en el estado de _____. Con clave del Registro
Nacional de Militantes _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Otorga

Acepta

Nombre y Firma

Nombre y Firma del Responsable